



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 234/2026 - Ciudad de México, viernes 28 de agosto de 2026

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 94/2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 103.

Es **procedente y fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 94/2025**.

Se **declara la invalidez** del artículo 191, párrafo segundo, en la porción normativa “y suspensión e inhabilitación de derechos, funciones, cargos, comisiones, empleos o profesiones de 6 meses a 3 años”, del Código Penal para el Estado de Aguascalientes, reformado mediante el Decreto número 239 publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veintiocho de julio de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos retroactivos al veintinueve de julio de dos mil veinticinco, a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del referido Estado.

la sentencia emitida en la acción de inconstitucionalidad 94/2025, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinticuatro de marzo de dos mil veintiséis.

Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que establece el procedimiento de responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas del Poder Judicial de la Federación con funciones administrativas y de personas particulares vinculadas con faltas administrativas graves.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 120.

El presente Acuerdo tiene por **objeto** establecer el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la etapa de investigación hasta el cumplimiento y ejecución de la sanción, respecto de las personas servidoras públicas con funciones administrativas y de las personas particulares vinculadas con faltas administrativas graves, estos últimos



únicamente en las fases de investigación y substanciación, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Quedan derogadas las normas relativas al procedimiento de responsabilidad administrativa que se opongan al presente Acuerdo.

El Acuerdo General del Pleno, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 141.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$16.9712 M.N.** (dieciséis pesos con nueve mil setecientos doce diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se determina el financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales y de gastos de campaña del conjunto de candidaturas independientes para el ejercicio 2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 147.

Acuerdo del Consejo General, por el que conforme a la fórmula establecida en la Constitución y la LGPP, el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los PPN para el año dos mil veintisiete, asciende a la cantidad de \$7,879,331,706.00 (siete mil ochocientos setenta y nueve millones trescientos treinta y un mil setecientos seis pesos en moneda nacional), la cual se distribuye y es parte integral del presente.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 18 de agosto de 2026.